Detalle

Jurisdicción:	SALTA
Dependencia	Juzgado - correccional y de garantías
Autos	C., F. P. POR DESOBEDIENCIA JUDICIAL, DAÑOS, ROBO SIMPLE, VIOLACIÓN DE DOMICILIO, LESIONES LEVES, AMENAZAS EN PERJUICIO DE N., G. M.,
Tipo de Resolución	Sentencias
Nro. Expediente	JUI-10031/2013
Fecha de Resolución	05/06/2013

Categorías:

El derecho de las mujeres a la integridad psíquica y física

El derecho de las mujeres a la integridad psíquica y física - violencia doméstica

Sumario

Se condena a la pena de seis años de prisión al imputado por los delitos de desobediencia judicial en tres hechos, violación de domicilio en concurso ideal con desobediencia judicial, lesiones agravadas por el vínculo, daños, amenazas en dos hechos y daño calificado en concurso ideal con lesiones leves.

En este punto se deben tener en cuenta especialmente la cantidad de hechos, su gravedad, las víctimas, la cuestión de género, pero así también las circunstancias personales de F. P. C., a saber, sus problemas con las drogas y con el alcohol, su nivel de educación y de vida y la carencia de antecedentes condenatorios. Por estos motivos, se ha recomendado a las autoridades penitenciarias que se realice un tratamiento de desintoxicación sobre F. P. C. en el entendimiento que su real reinserción social depende en gran medida que pueda superar este terrible problema.

Instrumentos jurídicos:

Convención de Belém Do Pará (Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer)